



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037 -2013-AMPN

Nasca, 30 ENE. 2013

VISTO:

El Informe N° 003-LP 1 2012-CE-MPN del 30 de Enero de 2013, emitido por el Comité Ad Hoc de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección - LICITACION PUBLICA N° 001-2012-CE-MPN, denominado ADQUISICION DE UNA BARREDORA DE CALLES CON SISTEMA MECANICO ASPIRANTE CON CAPACIDAD PARA 5000 LITROS - DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA" en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 120-2013/DSU, por lo que se debe modificar las bases según las observaciones formuladas en el numeral 2 y 3 del mencionado pronunciamiento.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, los Arts. 59° y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá integrar las bases administrativas y ser publicado dentro del cronograma establecido, siendo su publicación obligatoria, aun cuando no se hubiera presentado consultas y observaciones;

Que, estando a las normas legales citadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 26°, 27° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

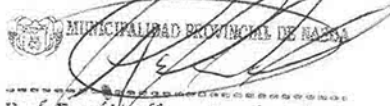
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de Oficio, LICITACION PUBLICA N° 001-2012-CE-MPN ADQUISICION DE UNA BARREDORA DE CALLES CON SISTEMA MECANICO ASPIRANTE CON CAPACIDAD PARA 5000 LITROS - DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA", hasta la etapa de integración de bases.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) - en la página web del OSCE,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, haga de conocimiento la presente Resolución a las áreas comprometidas de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se envió a la Mesa"
FECHA: 30 ENE. 2013

Eulogia Yolanda Lamora Laguna
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE